

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00758 00

En consideración a que no se ha acreditado por parte de la demandada Gina Cecilia González la entrega del inmueble objeto de restitución y en vista a que se incurrió en un error mecanográfico en la fecha del año de emisión del Despacho Comisorio No. 0007, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 286 y 308 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Ordenar que por Secretaría se remita con destino al comisionado oficio mediante el cual se ACLARE que la fecha de expedición del Despacho comisorio No. 0007 librado con destino para efectuar la ENTREGA del inmueble objeto de restitución en este asunto es 2022 y no 2021, como allí erradamente se enunció.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase al diligenciamiento de la anterior comunicación, acreditándose su diligenciamiento.

TERCERO: En aras de materializar la ENTREGA del inmueble objeto de restitución, se COMISIONA al Alcalde Local o al Inspector de Policía de la Zona respectiva para que proceda a efectuar la ENTREGA localizado en la Carrera 29 No. 77-45, apartamento 506 de la ciudad de Bogotá a favor del demandante SUAREZ Y CRESPO S.A.S., lo anterior en cumplimiento a lo resuelto en sentencia de 13 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de abril de 2022
Por anotación en estado Nº **40** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691169e5d6046a2f55a948a8e3fbe416e941c4750aeb74631ac77a6391d754ab**
Documento generado en 25/04/2022 03:42:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**